



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

UNIVERSIDAD DE OVIEDO

RESOLUCIÓN de 4 de diciembre de 2015, de la Vicerrectora de Investigación y Campus de Excelencia Internacional de la Universidad de Oviedo, por la que se autoriza el gasto y se aprueba la convocatoria pública de ayudas económicas de movilidad de excelencia para docentes e investigadores de la Universidad de Oviedo, año 2016, financiadas por el Banco Santander.

La Universidad de Oviedo cuenta con el sello Campus de Excelencia Internacional (CEI) desde el 26 de noviembre de 2009. El proyecto Ad Futurum. Del XVII al XXI Proyectando nuestra Tradición hacia el Futuro, con el que la institución académica asturiana logró la acreditación, es un plan estratégico que tiene en la especialización, la transferencia de conocimiento, la internacionalización, la reordenación de campus y una docencia e investigación competitivas algunos de sus ejes de actuación.

Teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 9, apartado I, de los Estatutos de la Universidad de Oviedo, aprobados por Decreto 12/2010 de 3 de febrero (BOPA n.º 34, de 11 de febrero de 2010) donde se señala como una de las competencias de la Universidad de Oviedo la instrumentación de la política de becas, ayudas y créditos al estudio y la investigación, se estima conveniente la tramitación de un expediente para la apertura de convocatoria pública de ayudas para la movilidad de excelencia de docentes e investigadores de la Universidad de Oviedo.

Con este fin, por Resolución de la Universidad de Oviedo de 28 de mayo de 2013 (BOPA 19 de junio de 2013) se han aprobado las bases reguladoras para la concesión de ayudas económicas de movilidad de excelencia para docentes e investigadores de la Universidad de Oviedo, en régimen de concurrencia competitiva, modificada por Resolución de 24 de febrero de 2014 (BOPA 5 de marzo de 2014).

El 20 de junio de 2014 se suscribe el Convenio de colaboración entre la Universidad de Oviedo y el Banco Santander, S.A. para la promoción y mejora de la calidad de la actividad docente e investigadora. La cláusula segunda del citado Convenio establece como una de las actuaciones a apoyar la convocatoria de ayudas de movilidad de excelencia para docentes e investigadores de la Universidad de Oviedo.

Por otra parte, dado que el importe de las ayudas será abonado a lo largo del ejercicio 2016, se considera conveniente la tramitación de la convocatoria como expediente anticipado de gasto.

Fundamentos de derecho

Primero.—Según lo establecido en el artículo 30.1 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Universidad de Oviedo para el ejercicio 2015, «toda subvención, beca o ayuda para las que exista crédito comprendido en el presupuesto se otorgará según los principios de publicidad, concurrencia y objetividad, con respeto a las bases reguladoras de la concesión que se establezcan».

Segundo.—En virtud de lo dispuesto en el Decreto 14/1999, de 11 de marzo, sobre régimen de publicidad de los actos y acuerdos normativos de la Universidad de Oviedo, por orden del Rector u órgano en quien delegue expresamente al efecto, serán objeto de publicación formal en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, para producir efectos jurídicos, «las convocatorias de concesión de becas o ayudas en régimen de concurrencia competitiva».

Tercero.—El artículo 30 del Decreto Legislativo 2/1988, de 25 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de Régimen Económico y Presupuestario del Principado de Asturias, referido a la tramitación anticipada de gastos, especifica que en los expedientes de concesión de ayudas se podrá llegar a la resolución de concesión de ayudas, quedando la misma condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones asumidas.

Cuarto.—Al expediente se ha incorporado diligencia expedida por el Servicio de Contabilidad Presupuestaria y Financiera sobre la existencia de crédito adecuado y suficiente en los Presupuestos de la Universidad de Oviedo, de conformidad con lo previsto en el Decreto 83/1998, de 21 de julio, por el que se regula la tramitación anticipada de expedientes de gasto.

Quinto.—Visto la Resolución de 9 de abril de 2010, de la Universidad de Oviedo, por la que se regula el régimen de concesión de subvenciones, publicada en el BOPA de 28 de abril de 2010; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; el Decreto 71/1992, de 29 de octubre, del Principado de Asturias, por el que se regula el régimen general de Concesión de Subvenciones, modificado por el Decreto 14/2000, y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sexto.—Visto el Decreto 12/2010, de 3 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Oviedo, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 20 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Universidad de Oviedo para el año 2015, sobre autorización y disposición de gastos.



RESUELVO

Primero.—Aprobar la convocatoria pública de ayudas económicas de movilidad de excelencia para docentes e investigadores de la Universidad de Oviedo, año 2016, financiadas por el Banco Santander.

Segundo.—Autorizar un gasto de tramitación anticipada por importe total de doscientos mil euros (200.000 euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 10.01.633B.481.60, del Presupuesto de la Universidad de Oviedo para el ejercicio 2016, o aquélla que ampare la presente convocatoria. La concesión de las ayudas quedará sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas de las concesiones de ayudas en el ejercicio presupuestario correspondiente.

Tercero.—Bases reguladoras.

El régimen regulador de la concesión de estas ayudas es el establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la Resolución de 9 de abril de 2010, de la Universidad de Oviedo, por la que se regula el régimen de concesión de subvenciones y en la Resolución de 28 de mayo de 2013 (BOPA de 19 de junio de 2013), por la que se aprueban las bases reguladoras que rigen la concesión de ayudas económicas de movilidad de excelencia para docentes e investigadores de la Universidad de Oviedo, en régimen de concurrencia competitiva, modificada por Resolución de 24 de febrero de 2014 (BOPA 5 de marzo de 2014).

Cuarto.—Objeto.

4.1. El fortalecimiento de la dimensión internacional ha sido y es una de las prioridades de la Universidad de Oviedo y constituye uno de los objetivos prioritarios del proyecto de Campus de Excelencia Internacional Ad Futurum que pretende situar a nuestra universidad en posiciones de prestigio en el ámbito internacional.

4.2. Mediante esta convocatoria se pretende que los docentes e investigadores de la Universidad de Oviedo amplíen su conocimiento acerca de otros sistemas universitarios, otras metodologías docentes y otras estructuras de gestión en universidades internacionales de prestigio, facilite la búsqueda de nuevos socios para proyectos y redes internacionales de cooperación académica y contribuya a la mejora del éxito en las solicitudes de proyectos en las convocatorias de programas internacionales de docencia y cooperación. Asimismo se pretende que los investigadores establezcan contactos con centros e institutos de investigación de prestigio internacional para sumarse a proyectos multilaterales y redes de investigación y transferencia de conocimiento.

4.3. Las ayudas están destinadas a financiar los gastos de desplazamiento y estancia, de 1 a 3 meses de duración, en universidades, departamentos, centros o institutos de investigación que estén incluidos entre los mejores del mundo, en el marco de la consecución de los objetivos propuestos por la Universidad de Oviedo, dentro del sello de Campus de Excelencia Internacional, así como establecer los procedimientos administrativos para su concesión en régimen de concurrencia competitiva.

Quinto.—Requisitos generales de los beneficiarios, compatibilidad e incompatibilidad con otras ayudas.

5.1. La presente convocatoria se registrará por lo dispuesto en la Bases reguladoras tercera y quinta.

5.2. Los beneficiarios de estas ayudas deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Ser docente y/o investigador con vinculación funcional o contractual con la Universidad de Oviedo.
- b) Los profesores e investigadores deberán estar en activo durante el período de la estancia.
- c) Los solicitantes no han de estar incurso en ninguna de las prohibiciones establecidas en el art. 4.2 de la Resolución de 9 de abril de 2010, de la Universidad de Oviedo (BOPA de 28 de abril de 2010), por la que se regula el Régimen de Concesión de Subvenciones.

5.3. Las estancias tendrán una duración de entre 1 y 3 meses. Deberán estar realizadas en su totalidad en el año 2016 y finalizar antes del 15 de diciembre.

5.4. La estancia deberá estar dedicada a actividades formativas e investigadoras del aspirante. Las movilizaciones tendrán que aspirar a establecer o fortalecer relaciones más permanentes (convenios, participación en programas internacionales, consolidación de líneas de investigación, dobles titulaciones, etc.) y aquellas que demuestren una aplicación previsible en la calidad docente e investigadora de la Universidad de Oviedo.

5.5. Serán excluidas del proceso aquellas solicitudes que hayan recibido anteriormente financiación por el Campus de Excelencia Internacional para dos o más movilizaciones de excelencia.

5.6. Estas ayudas son incompatibles con cualquiera otra concedida por organismos públicos o privados para la misma finalidad.

Sexto.—Dotación y financiación.

6.1. La presente convocatoria se registrará por lo dispuesto en la Base reguladora cuarta.

6.2. Las ayudas que se concedan podrán financiar total o parcialmente los costes de la acción.

6.3. Las ayudas se destinarán a cubrir:

- a) Los gastos de desplazamiento, con un importe máximo de:
 - A Europa: hasta 300 euros.
 - Resto del mundo: hasta 600 euros.



- b) Los gastos de estancia en la Universidad de destino: Se concederá una ayuda al mes de 1.000 euros como máximo a Europa y 1.500 euros como máximo al resto del mundo, hasta el límite de 4.500 euros.
- c) Adicionalmente se podrán abonar los gastos de expedición del visado, el seguro obligatorio y las tasas académicas que la institución receptora pudiera haber exigido a los beneficiarios, siempre que éstos sean superiores a 300 euros y hasta un máximo de 1.500 euros. La comisión de valoración podrá establecer el máximo a abonar por cada uno de los conceptos.

6.4. Las ayudas serán financiadas con cargo a la partida presupuestaria 10.01.633B.481.60 del presupuesto de la Universidad de Oviedo para el ejercicio 2016, por un importe total de doscientos mil euros (200.000 €).

Séptimo.—Plazo de presentación de solicitudes, documentación y tramitación de solicitudes.

7.1. La presente convocatoria se registrará por lo dispuesto en la Base reguladora sexta y novena.

7.2. Las solicitudes se formalizarán utilizando el anexo I de esta convocatoria y deberán incluir:

- a) Fotocopia del DNI del solicitante.
- b) Breve currículum vitae del solicitante (últimos cinco años).
- c) Una Memoria del Plan de Trabajo que va a desarrollarse y de la proyección futura que puede tener esta movilidad, en la mejora de la docencia y la dimensión investigadora de la Universidad de Oviedo y las acciones que puedan redundar en la dimensión internacional de la institución.
- d) Una carta de invitación o intención de la Universidad, departamento, centro o instituto de investigación de destino
- e) Presupuesto detallado de los gastos adicionales (gastos de expedición del visado, seguro obligatorio y/o tasas académicas).
- f) Permiso firmado por el Director del Departamento y por el Vicerrector de Profesorado y Ordenación Académica (Permiso académico) en el caso de que el solicitante sea profesor de la Universidad de Oviedo. Autorización del Director del Departamento/Instituto Universitario y en su caso del Director de la tesis o del Investigador principal del proyecto al que están vinculados, en el caso de que el solicitante sea investigador contratado.
- g) Declaración de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones (anexo II).
- h) Autorización para efectuar notificaciones por correo electrónico (anexo III).

7.3. El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el BOPA hasta el 30 de enero de 2016. Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Universidad de Oviedo o en los registros auxiliares y por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e irán dirigidas al Vicerrectorado de Investigación y Campus de Excelencia Internacional.

7.4. El Vicerrectorado de Investigación y Campus de Excelencia Internacional revisará los expedientes de solicitud y verificará que contienen la documentación exigida. Si resultase que ésta estuviera incompleta o defectuosa, se requerirá al solicitante para que en el plazo de 10 días aporte la documentación necesaria o subsane los defectos observados, haciéndole saber que en caso contrario su solicitud será archivada de conformidad con el artículo 71 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Octavo.—Comisión de valoración.

8.1. La presente convocatoria se registrará por lo dispuesto en la Base reguladora décima.

8.2. La valoración de las solicitudes presentadas corresponderá a la Comisión de Valoración cuyos miembros serán nombrados por el Rector y estará integrada por:

- Presidente/a: Titular: La Directora de Área de Gestión de I+D+i, o persona en quien delegue.
- Vocales:
 - Titular: La Vicerrectora de Internacionalización y Postgrado. Suplente: El Director de la Oficina de Internacionalización.
 - Titular: El Vicerrector de Profesorado y Ordenación Académica. Suplente: El Director de Área de Profesorado.
- Secretario/a, con voz pero sin voto: Titular: La Jefe de Sección del Campus de Excelencia Internacional. Suplente: El Secretario del Vicerrectorado de Investigación y Campus de Excelencia Internacional.

Noveno.—Criterios de adjudicación.

9.1. La presente convocatoria se registrará por lo dispuesto en la Base Reguladora undécima.

9.2. Las ayudas se otorgarán teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Hasta un máximo de 50 puntos: La calidad de la institución de destino.



- Destinos a universidades, centros de investigación o departamentos que se encuentren en el Shanghai Jiatong University Ranking.
 - Ranking del 1 al 100, hasta 50 puntos.
 - Ranking del 101 al 150, 30 puntos.
 - Ranking entre 151 y 200, 20 puntos.
- Destinos a otras universidades, centros de investigación o departamentos de prestigio internacional, con calidad a nivel mundial y no estén en el Ranking, 10 puntos.
- Hasta un máximo de 25 puntos: Currículum vitae del solicitante (últimos cinco años).
- 10 puntos: Profesorado que figure en el Plan de Ordenación Docente del curso académico 2015/2016 impartiendo clases expositivas en inglés en una titulación bilingüe de Grado, o en un Máster Universitario que se imparta exclusivamente en inglés, siempre que el inglés sea la lengua de trabajo utilizada en la universidad, centro, departamento, instituto o institución de destino.
- Hasta un máximo de 10 puntos: En este apartado se valorarán preferentemente las movilidades que no hayan recibido anteriormente financiación por el Campus de Excelencia Internacional, a no ser que se repita destino por una sola vez a lo largo de tres cursos académicos con el fin de fortalecer relaciones más permanentes (convenios, participación en proyectos de investigación internacionales, consolidación de líneas de investigación, dobles titulaciones, etc.) y pueda justificarse tal circunstancia.
- Hasta un máximo de 5 puntos: El Plan de Trabajo que vaya a desarrollarse y de la proyección futura de la movilidad en la mejora de la docencia y la dimensión investigadora de la Universidad de Oviedo y las acciones que puedan redundar en la dimensión internacional de la institución (convenios, participación en proyectos de investigación internacionales, consolidación de líneas de investigación, dobles titulaciones, etc.).

Décimo.—Propuesta de resolución y resolución del procedimiento.

10.1. La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en las Bases reguladoras duodécima y decimotercera.

10.2. A la vista del expediente y del informe de la Comisión de Valoración, se realizará la propuesta de resolución, que incluirá al menos, la relación de beneficiarios, y en su caso suplentes, concediéndoles, por razón de urgencia para resolver el procedimiento, un plazo de 5 días para que presenten las alegaciones que estimen convenientes. Examinadas, en su caso, las alegaciones presentadas o transcurrido el plazo señalado al efecto, se elevará propuesta de Resolución a la Vicerrectora de Investigación y Campus de Excelencia Internacional.

10.3. La Vicerrectora de Investigación y Campus de Excelencia Internacional por delegación del Rector (Art. 2.º del anexo III de la Resolución de 22 de junio de 2015, publicada en el BOPA de 29/VI/2015), dictará resolución en el plazo máximo de 15 días desde la propuesta de resolución que se publicará en la web y en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Investigación y Campus de Excelencia Internacional.

Undécimo.—Aceptaciones y renunciaciones.

11.1. La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Base reguladora decimocuarta.

11.2. Los beneficiarios dispondrán por razón de urgencia para resolver el procedimiento, de un plazo de 5 días a contar desde el día siguiente al de la publicación de su concesión para presentar o enviar por correo electrónico (gestioncei@uniovi.es) su aceptación (Anexo IV) o renuncia (Anexo V).

Duodécimo.—Abono y forma de justificación de las ayudas.

12.1. La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Base reguladora decimosexta.

12.2. El importe de la ayuda se hará efectivo con carácter general mediante transferencia bancaria a la cuenta que el solicitante señale, de la que habrá de ser él mismo titular.

12.3. El pago se hará efectivo una vez acreditadas ante el Vicerrectorado de Investigación y Campus de Excelencia Internacional, el cumplimiento de las condiciones establecidas para su concesión.

12.4. No obstante lo anterior, y previa solicitud de los interesados, podrá hacerse efectiva parte de la subvención antes de haber acreditado el total cumplimiento de las condiciones exigidas de la siguiente forma:

- Los gastos de viaje, una vez enviado al Vicerrectorado de Investigación y Campus de Excelencia Internacional el certificado de incorporación al centro de destino con la fecha de su incorporación.
- Los gastos de estancia. Podrá realizarse el abono por mensualidades vencidas. Para ello deberá enviar escrito junto al certificado de incorporación al centro de destino con la fecha de su incorporación. Si se optara por el abono por mensualidades vencidas el último pago se hará una vez presentada la documentación justificativa.

12.5. La cantidad concedida por estancia será prorrateada en el caso de que la estancia sea inferior a la indicada en la solicitud.

12.6. El abono anticipado no eximirá de la acreditación efectiva de los gastos de realización de la actividad una vez finalizada ésta. Si la cantidad anticipada fuera superior a la justificada se procederá al reintegro de la ayuda indebidamente percibida.

12.7. La justificación del cumplimiento de las obligaciones establecidas en la resolución de concesión se realizará mediante la presentación de la siguiente documentación una vez finalizada la actividad subvencionada:



- a) Originales de las tarjetas de embarque, justificantes u otra prueba del viaje realizado así como los billetes de autobús, tren o avión, o declaración jurada de uso de vehículo particular, etc.
- b) Originales de las facturas correspondientes a los gastos adicionales expedidas a nombre del beneficiario, en el caso de que hubiera presentado el presupuesto de estos gastos en el momento de la solicitud y figuren en la resolución de adjudicación.
- c) Una breve memoria de las actividades realizadas y los resultados obtenidos firmada por el beneficiario y con el Vº Bº del responsable del centro o departamento receptor.
- d) Un certificado de estancia en el que figuren las fechas de inicio y fin de la misma emitido por el centro o departamento receptor.

12.8. El plazo de justificación será de 20 días hábiles desde la resolución de concesión, en el caso de que hubieran finalizado la estancia, y de 20 días hábiles desde la finalización de la actividad para el resto. Transcurrido el plazo sin haberse presentado la documentación justificativa ante el órgano competente, éste requerirá al beneficiario para que la aporte en el plazo improrrogable de 15 días, con apercibimiento de que la falta de presentación dará lugar a la exigencia del reintegro, de conformidad con lo establecido en esta resolución, sin perjuicio de las demás responsabilidades establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Decimotercero.—Obligaciones de los beneficiarios.

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Base reguladora decimoséptima.

- a) Destinar la ayuda a la finalidad para la que se concede
- b) Comunicar al Vicerrectorado de Investigación y Campus de Excelencia Internacional como órgano instructor de la convocatoria, si es el caso, su renuncia a la ayuda tan pronto como se produzca la causa que la determine.
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que correspondan a la Intervención de la Universidad de Oviedo y a otros órganos de control nacionales o internacionales.
- d) Ejecutar en los plazos previstos la estancia. En el caso de producirse modificaciones del período de la estancia, deberá comunicar el cambio de las fechas y solicitar autorización al Vicerrector de Profesorado y Ordenación Académica.
- e) Hacer constar en todas las publicaciones y otros resultados que puedan derivarse de las actividades e investigación realizadas durante el período de disfrute de la ayuda (publicaciones, comunicaciones a congresos, etc.), que han sido subvencionados por el Banco Santander a través del Campus de Excelencia Internacional en el marco de las ayudas económicas de movilidad de excelencia para docentes e investigadores de la Universidad de Oviedo.

Decimocuarto.—Disponer la publicación de la presente resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó la Resolución el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, no pudiendo simultanarse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que los/las interesados/as puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

Oviedo, a 4 de diciembre de 2015.—El Rector.—P.D., Resolución de 22 de junio de 2016 (BOPA de 29/06/2016), la Vicerrectora de Investigación y Campus de Excelencia Internacional.—Cód. 2015-17657.



Vicerrectorado de Investigación
y Campus de Excelencia Internacional
Universidad de Oviedo



ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD

Convocatoria pública de ayudas económicas de movilidad de excelencia para docentes e investigadores de la Universidad de Oviedo, año 2016, financiadas por el Banco Santander

1.- DATOS PERSONALES Y ACADÉMICOS

PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	
NOMBRE:	DNI:	
DOMICILIO:	CÓDIGO POSTAL:	
LOCALIDAD:	TFNO./MÓVIL:	
PUESTO DESEMPEÑADO:		
DEPARTAMENTO/INSTITUTO UNIVERSITARIO:		
IMPORTE GRADO BILINGÜE O MÁSTER EXCLUSIVAMENTE EN INGLÉS:	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	GRADO O MÁSTER:
TFNO. TRABAJO:	CORREO ELECTRÓNICO:	

2.- DATOS DEL CENTRO RECEPTOR Y ESTANCIA

UNIVERSIDAD, CENTRO, DEPARTAMENTO O INSTITUTO DE DESTINO:
PUESTO EN EL SHANGHAI JIATONG UNIVERSITY RANKING:
FECHAS DE INICIO Y FINALIZACIÓN DE LA ESTANCIA:

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad aceptar las bases que rigen la convocatoria, que cumple los requisitos exigidos por la misma, así como su mantenimiento durante el tiempo exigido, que son veraces los datos incluidos en la solicitud y que no incurre en ninguna causa de incompatibilidad.

De conformidad con lo establecido en el art.5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la solicitud de estas ayudas implica la autorización para que sus datos personales sean utilizados por la Universidad de Oviedo. Los datos personales facilitados quedarán incorporados en los ficheros de usuarios, de acuerdo con lo establecido en la citada Ley Orgánica.



Vicerrectorado de Investigación
y Campus de Excelencia Internacional
Universidad de Oviedo



DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑARÁ A LA SOLICITUD:

- Fotocopia del DNI en vigor.
- Breve currículum vitae del solicitante (últimos cinco años).
- Memoria del Plan de Trabajo (máximo un folio).
- Carta de invitación o intención de la Universidad, departamento, centro o instituto de destino.
- Presupuesto detallado de los gastos adicionales (gastos de expedición del visado, seguro obligatorio y/o tasas académicas).
- Permiso académico en el caso que el solicitante sea profesor de la Universidad de Oviedo/Autorización firmada por la persona competente en el caso de que el solicitante sea investigador contratado de la Universidad de Oviedo.
- Declaración de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones (Anexo II).
- Autorización para efectuar notificaciones por correo electrónico (Anexo III)

SOLICITA:

Que tenga por admitida la presente solicitud para concurrir a la adjudicación de las ayudas económicas de movilidad de excelencia para docentes e investigadores de la Universidad de Oviedo, 2016, financiadas por el Banco Santander.

En....., a.....de.....de.....

Fdo.:.....

SRA. VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL



Vicerrectorado de Investigación
y Campus de Excelencia Internacional
Universidad de Oviedo



ANEXO II

Declaración de estar al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la seguridad social, y no estar incurso en el resto de prohibiciones recogidas en el artículo 13 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, correspondiente a la convocatoria pública para la concesión de ayudas económicas de movilidad de excelencia para docentes e investigadores de la Universidad de Oviedo, 2016, financiadas por el Banco Santander

DECLARACIÓN:

D./D^a.....DNI.....y con
domicilio en la C/.....
Localidad.....
Código postal.....Tlfno:.....

De conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en lo establecido en el Art. 4.2 de la Resolución de 9 de abril de 2010 de la Universidad de Oviedo que regula la concesión de subvenciones de la Universidad de Oviedo (BOPA 28-IV-2010).

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD: (marque con una x lo que corresponda):

- Que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- Que no está incurso en el resto de prohibiciones recogidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

A tal efecto expreso mi autorización para que la Universidad de Oviedo requiera de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria la cesión de la información tributaria correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición adicional cuarta de la Ley 40/1998, de 9 de diciembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y otras Normas Tributarias y en el artículo 95.1.k) de la Ley 58/2003, General Tributaria, en los términos y con las garantías que se establecen en el artículo 2.4 de la Orden 118 de noviembre de 1999.

En....., a.....de.....de.....

Fdo:.....

SRA. VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL



Vicerrectorado de Investigación
y Campus de Excelencia Internacional
Universidad de Oviedo



ANEXO III

AUTORIZACIÓN PARA EFECTUAR NOTIFICACIONES POR CORREO ELECTRÓNICO

D./Dña con DNI nº
con domicilio a efectos de notificación en Calle Código
postal Localidad Teléfono
e-mail

AUTORIZA, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 y 28 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios públicos y respecto a la convocatoria pública para la concesión de ayudas económicas de movilidad de excelencia para docentes e investigadores de la Universidad de Oviedo, 2016, financiadas por el Banco Santander, a efectuar las notificaciones y comunicaciones que se deriven de este expediente a la siguiente dirección de correo electrónico:

En, a de de

Fdo.:

DNI:

**SRA. VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y CAMPUS DE EXCELENCIA
INTERNACIONAL**



Vicerrectorado de Investigación
y Campus de Excelencia Internacional
Universidad de Oviedo



ANEXO IV

CARTA DE ACEPTACIÓN

De ayuda económica de movilidad de excelencia para docentes e investigadores de la Universidad de Oviedo, 2016, financiadas por el Banco Santander

DATOS DEL SOLICITANTE:

Apellidos.....Nombre.....

DNI.....Teléfono de contacto.....Correo electrónico.....

DATOS ACADÉMICOS:

Puesto Desempeñado.....

Departamento/Instituto Universitario.....

DATOS DE LA ESTANCIA:

Universidad/Departamento/Centro/Instituto de destino.....

Fechas de inicio y finalización de la estancia.....

Asimismo manifiesta que no incurre en ninguna causa de incompatibilidad.

En....., a..... de.....de 2016.

Fdo.:.....

SRA. VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL



Vicerrectorado de Investigación
y Campus de Excelencia Internacional
Universidad de Oviedo



ANEXO V

CARTA DE RENUNCIA

De ayuda económica de movilidad de excelencia para docentes e investigadores de la Universidad de Oviedo, 2016, financiadas por el Banco Santander

DATOS DEL SOLICITANTE:

Apellidos.....Nombre.....

DNI.....Teléfono de contacto.....Correo electrónico.....

DATOS ACADÉMICOS:

Puesto Desempeñado.....

Departamento/Instituto Universitario.....

DATOS DE LA ESTANCIA:

Universidad/Departamento/Centro/Instituto de destino.....

Fechas de inicio y finalización de la estancia.....

En....., a..... de.....de 2016.

Fdo.:.....

**SRA. VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y CAMPUS DE EXCELENCIA
INTERNACIONAL**